

Bogotá D.C.

Señores

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Atn. Víctor Hugo Huertas Prada

Alcalde Local

Calle 71 No. 73A – 44

Teléfono: 601 3387000

Ciudad

Referencia: Traslado por competencia del radicado SDA No. **2026ER144783** del 09 de julio de 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital en cumplimiento de su misión, según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”*, en atención al radicado de la referencia mediante el cual se informa:

“(…) Deseo solicitar que sea tenida en cuenta la Obra ubicada en la calle 79B 106 45 ya que está generando muchos escombros y materiales que tapan las alcantarillas, y demasiadas ratas, el lugar está lleno de desperdicios y no hay ningún control todo el día volquetas estacionados en el andén y estamos en plena calle 80, no cuentan con plan de manejo de tránsito ni ningún protocolo ambiental, ya que queman basura también (…)”

Así las cosas, de acuerdo con la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Subdirección del Recurso Suelo es la encargada de realizar seguimiento a factores de deterioro ambiental, para el caso puntual vinculado al manejo de residuos de construcción y demolición; lo anterior basado en el artículo 24 del Decreto 646 del 2025, que indica:

*“(…) **Artículo 24. Subdirección del Recurso Suelo.** La Subdirección del Recurso Suelo tiene por objeto regular, controlar y orientar el uso del suelo con enfoque ambiental, asegurando que las actividades urbanas y rurales cumplan con los lineamientos técnicos y normativos para prevenir la degradación, conservar la cobertura natural y garantizar la sostenibilidad del Distrito Capital.*

Son funciones de la Subdirección de Recurso Suelo, las siguientes:

(...) **1. Evaluar y hacer seguimiento a los factores de deterioro ambiental del recurso suelo.**

3. Controlar y hacer seguimiento ambiental a los residuos peligrosos y especiales (...)

Subrayado y cursiva fuera de texto.

Bajo dicho contexto, con relación a la situación expuesta, el pasado 16 de julio de 2026 un profesional adscrito a esta dependencia realizó visita de control y seguimiento ambiental al predio ubicado en la calle 79B No. 106 – 45, con el fin de validar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo de los residuos especiales, particularmente de construcción y demolición en el sitio de generación, conforme a lo establecido en el Título 8 del Decreto Distrital 646 de 2025, el cual compila el Decreto Distrital 507 de 2023.

Durante la diligencia, se identificó un inmueble de dos (2) pisos en el que se adelantan labores de mejoramiento y/o modificación estructural. En la parte frontal del predio se observaron trazas de residuos de concreto y sobrantes de demolición sobre el suelo, los cuales, según lo manifestado por la persona que atendió la visita, corresponden a remanentes de la mezcla utilizada en la vivienda.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del estado de la zona:



Imagen 1. Vivienda con dirección calle 79B No. 106 – 45.



Imagen 2. Sobrante de concreto y RCD en el frente de la vivienda.



Imagen 3. Ausencia de acumulación o quema de RCD en la zona de influencia.



Imagen 4. Ausencia de residuos o afectaciones visibles sobre los canales de aguas lluvias perimetrales.

Fuente: Subdirección del Recurso Suelo, julio 2026.

Respecto a la gestión de estos residuos, ante la ausencia de soportes físicos que justifiquen la entrega a gestores autorizados, se solicitó formalmente la presentación de dicha documentación mediante la inscripción del proyecto ante esta autoridad ambiental, con base en los criterios del Decreto 646 de 2025.

No obstante, el uso de materiales de construcción en esa magnitud y tipo de actividades desarrolladas dentro de la vivienda sugiere la revisión de los permisos urbanísticos necesarios para el desarrollo de estas actividades. Motivo de ello, se realiza traslado a su despacho para que en virtud de sus competencias se revise la situación y se tomen las actuaciones que corresponda.

Por otra parte, de acuerdo con las observaciones presentadas en la petición asociadas con el parqueo o uso de vehículos de carga y presencia de roedores, se realiza traslado a la Secretaría Distrital de Movilidad y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para que en virtud de sus competencias se tomen las actuaciones pertinentes.

Finalmente, sea esta la oportunidad para comunicarle nuestro compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación; así mismo, para informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular

puede comunicarse con la línea 3778880 de atención al público o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Con traslado a: 1. Señores, Secretaría Distrital de Movilidad; Atn. María Fernanda Ortiz Carrascal; Secretaria; Dirección: Calle 13 # 37 – 35; correo electrónico: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co; Teléfono: (601) 364 9400 opción 2.

2. Señores, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE; Atn. Victoria Eugenia Martínez Puella, Gerente; Dirección: Calle 66 No. 15-41; correo electrónico: correspondencia@subrednorte.gov.co; Teléfono: 601 4431790.

Anexo: 1. Radicado SDA **2026ER144783** del 09 de julio de 2026, en tres folios.

Proyectó: FELIPE YESID PEÑA GONZALEZ
Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO
KELLY TATIANA AVILES ROJAS
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA